



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C. 16 de Agosto de 2016

Señor (a)  
**NOHORA MAYERLING MARTINEZ HERNANDEZ**  
CALLE 52 A 78 G 62 BR: CATALINA KENNEDY I SECTOR  
Teléfono: 3164663491-8112244  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2016-105734</b>
FECHA:	<b>12/07/2016</b>
No. Referencia:	<b>N-2016-9490</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1662.**

**REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4610 de 27/05/2016.**

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora NOHORA MAYERLING MARTINEZ HERNANDEZ"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4610 del 27/05/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordiaimente,

**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *LILIA YANETH JAIME ARIAS*  
C.C Expediente Cód. **52.873.491**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

<b>Desde</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

27 MAY 2016

RESOLUCIÓN N°.

4610

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **NOHORA MAYERLING MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución número 384 del 06 de marzo de 2013, fue nombrada **NOHORA MAYERLING MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.873.491**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de marzo 06 de 2013.

Que a la Señora **NOHORA MAYERLING MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, se le dio por terminado el nombramiento, a partir del 18 de septiembre de 2015, mediante resolución número 1654 del 14 de septiembre de 2015, según consta en **OFICIO I-2015-65767** del 27 de noviembre de 2015.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 4052 del mes de septiembre, 4064 del mes de octubre y 4078 del mes de noviembre de 2015, por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.306.693.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 30 de noviembre de 2015, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos, a través de los cuales se declare un incumplimiento sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,

EX



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar a la Señora **NOHORA MAYERLING MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.873.491**, retirada del cargo de docente, el reintegro de la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.306.693.00)**/M/CTE, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 30 de noviembre de 2015, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional que ejercía en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que está se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**27 MAY 2016**

*Karina Ricaurte F.*  
**KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN**  
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

24/05/2016

